

D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-**¡Error! Marcador no definido.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de Febrero de dos mil cinco (25.02.05), se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2.005**

Asistentes:

Preside el Sr. Alcalde, D. José Antonio Morales Cara.

Sres. Concejales:

D. José Pérez Flores

**¡Error! Marcador no definido.**D. Miguel Angel Porcel Terribas

D<sup>a</sup> Dina Romero Gómez

D. Francisco de Sales Ocaña Morales.

Sr. Interventor Accidental: D. Alberto Pérez García.

Sr. Secretario General, D. Rafael Francisco Guilarte Heras.

No asiste:

El Primer Teniente de Alcalde, **¡Error! Marcador no definido.**D. Gabriel Cañavate Maldonado.

**¡Error! Marcador no definido.**

En Armilla (Granada), a veinticinco de Febrero de dos mil cinco, a las diez horas (10,00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y

primera convocatoria. Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Morales Cara y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, el Secretario General que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

¡Error! Marcador no definido.ORDEN DEL DIA

**PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

La Junta de Gobierno Local, por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), aprueba el Borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 18 de Febrero de 2.005, de carácter ordinario, sin modificación alguna.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE 444/05. MEDALLAS-HOMENAJE DÍA ANDALUCÍA 2.005.-**

Se da cuenta del expediente nº 444/05, relativo a Otorgamiento de las Medallas-Homenaje Día de Andalucía año 2.005.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 31 de Enero de 2.000 acordó, que los premios Armilla a entregar con motivo del Día de Andalucía, sean otorgados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, a propuesta de una Comisión compuesta por un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.

El Sr. Alcalde informa que la citada Comisión se reunió el pasado día 21 de Febrero de 2005, y propuso a las personas o entidades que habrían de ser galardonadas con las

Medallas-Homenaje “Día de Andalucía” en el presente ejercicio 2005.

El Sr. Alcalde, con fecha 23 de Febrero de 2005, eleva propuesta de otorgamiento de Medallas-Homenaje “Día de Andalucía” año 2005, a la Junta de Gobierno Local.

En atención a la propuesta de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Otorgar las Medallas-Homenaje “Día de Andalucía” año 2005, a los siguientes colectivos , entidades y personas:

- D. AGUSTIN MATA SANTIAGO, Medalla Historia del Deporte.
  
- D. MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ, Medalla Historia del Deporte.
  
- ARMILLA SOLIDARIA, Medalla a la Labor Solidaria.
  
- BASE AEREA DE ARMILLA, Medalla Institucional.
  
- D. MANUEL PAREDES EXPOSITO, Medalla a la Superación Personal.
  
- ASOCIACIÓN MULEY-HACEN, Medalla a la Labor Juvenil.
  
- D. FRANCISCO PIÑAR SANTIAGO, Medalla a la Labor Empresarial.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a los galardonados.

**TERCERO.- EXPEDIENTE 443/05. PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES Y GASTOS DEL TEATRO MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2.005.-**

Se da cuenta del expediente 443/05 relativo a Programación de las Actividades a desarrollar en el Teatro Municipal, para el mes de Marzo de 2.005.

En el expediente en cuestión obra propuesta del Concejal Delegado del Área de Bienestar Social D. Francisco de Sales Ocaña Morales, de fecha 23 de Febrero de 2.005, así como programación y presupuesto económico de las actividades a desarrollar.

Existe Retención de crédito por importe de 11.892,00 € con cargo a la partida 451.226.30, referencia 05000425 y número de operación 205000772 de fecha 24-02-05.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.148/2003, de 19 de Junio, apartados 1.1 y 6.2., ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la expresada propuesta de Programación de las Actividades a desarrollar en el Teatro Municipal durante el mes de Marzo de 2005.

Segundo.- Autorizar el gasto de 11.892,00 € para la realización de las citadas actividades, con cargo a la partida 451.226.30 del Presupuesto en vigor.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso del gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

**CUARTO.- EXPEDIENTE 484/03. CONTRATO PERMUTA DE TERRENOS EN CAMINO VIEJO DE ALHENDÍN POR TERRENOS DEL CAMPUS DE LA SALUD.-**

Se da cuenta del expediente n° 484/03, relativo a Contrato de Permuta de Terrenos en Camino Viejo de Alhendín por Terrenos del Campus de la Salud.

Consta en el expediente Informe-Valoración de los bienes objeto de la permuta, emitido por el Arquitecto asesor del Ayuntamiento, D. Casimiro Vera Romero, de fecha 20 de Febrero de 2003.

Igualmente figura plano de situación de las fincas privadas que se pretenden permutar por la de titularidad municipal.

Asimismo consta certificación acreditativa de dominio y cargas de las fincas mencionadas, expedida por el Registrador de la Propiedad n° 6 de Granada.

Finalmente, en el expediente en cuestión figura Propuesta formulada por el Sr. Alcalde, D. José Antonio Morales Cara, de fecha 16 de Febrero de 2005.

La propuesta en cuestión, es del tenor literal siguiente:

**“DON JOSE ANTONIO MORALES CARA,** Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Armilla, en relación con el expediente 484/03 sobre Contrato de Permuta de Terrenos en Camino Viejo de Alhendín por Terrenos del Campus de la Salud, **EXPONE:**

**PRIMERO.-** Don Alejandro Vedia Pérez y Doña Dolores Rubio Valera son propietarios, en pleno dominio, de las siguientes fincas:

a) “Rústica: haza de tierra calma de riego, en el pago del Jueves o Presa de la Viña, término de Armilla, con extensión superficial de cinco marjales y sesenta y un estadales o veintinueve áreas sesenta y cuatro centiáreas cuarenta y tres decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de Don Manuel Lozano López; Sur, ramal de riego; Este, hijuela de su riego; y Oeste, camino que conduce a Granada.”

Según reciente medición, tiene una superficie de 2.833,5 metros cuadrados.

Título: escritura de compraventa autorizada por el Notario de Granada, Don Manuel Sainz López-Negrete, con fecha 22 de enero de 1974, número 189 de su protocolo.

Inscripción: Tomo 52, Libro 52, folio 163, finca 3169.

Situación urbanística: suelo no urbanizable según las vigentes Normas Subsidiarias.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes, de arrendatarios y ocupantes.

Valor: 340.586,7 euros, según resulta del informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 20 de febrero de 2003 y que consta en el expediente.

b) “Rústica: haza de tierra calma de riego, en el pago del Jueves o Presa de la Viña, término de Armilla, con extensión superficial de cinco marjales y sesenta y un estadales o veintinueve áreas sesenta y cuatro centiáreas cuarenta y tres decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de Don José Jiménez Vila; Sur, otras de Don José Molina Megías; Este, hijuela de su riego; y Oeste, camino que conduce a Granada.”

Según reciente medición, tiene una superficie de 2.833,5 metros cuadrados.

Título: escritura de compraventa autorizada por el Notario de Granada, Don Manuel Sainz López-Negrete, con fecha 22 de enero de 1974, número 189 de su protocolo.

Inscripción: Tomo 52, Libro 52, folio 165, finca 3170.

Situación urbanística: suelo no urbanizable según las vigentes Normas Subsidiarias.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes, de arrendatarios y ocupantes.

Valor: 340.586,7 euros, según resulta del informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 20 de febrero de 2003 y que consta en el expediente.

La descripción de ambas fincas figura en el plano que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Armilla es dueño del pleno dominio de la siguiente finca:

“Parcela número 1 situada en la manzana TR-2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Campus de la Salud, en el término municipal de Armilla, con una extensión superficial de mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, calle H; Sur, parcelas 5 y 6 adjudicadas a Doña Dulce Nombre Pérez de Camino Losada y a Eurosocios, S.L., respectivamente; Este, parcelas 2 y 7 adjudicadas a Don Juan Carlos Rodríguez Jiménez y a Inmobiliaria del Sur de España, S.A., respectivamente; y Oeste, calle L.”

Tiene asignada una edificabilidad de 3,2066 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Título: Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial

Campus de la Salud.

Inscripción: libro 203, folio 190, finca 15.749, inscripción 1ª.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes, de arrendatarios y ocupantes.

De esta finca será objeto de segregación la que a continuación se describe:

“Parcela situada en la manzana TR-2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Campus de la Salud, en el término municipal de Armilla, con una extensión superficial de 706,89 metros cuadrados, que linda: Norte, finca matriz de la que ésta se segrega; Sur, parcelas 5 y 6 adjudicadas a Doña Dulce Nombre Pérez de Camino Losada y a Eurosocios, S.L., respectivamente; Este, parcelas 2 y 7 adjudicadas a Don Juan Carlos Rodríguez Jiménez y a Inmobiliaria del Sur de España, S.A., respectivamente; y Oeste, calle L.”

Tras la segregación efectuada, la superficie de la finca matriz queda disminuida en la misma cabida que la finca segregada, es decir, tiene una superficie de 1.041,11 metros cuadrados, conservando todos sus linderos, salvo por el Sur que ahora linda con ésta última.

El valor de la finca segregada es de 681.173,34 euros, según resulta del informe emitido por los Servicios Técnicos municipales con fecha 20 de febrero de 2003 que consta en el expediente.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Armilla precisa para la construcción de un equipamiento docente en colaboración con la Junta de Andalucía, adquirir, junto a otros terrenos pertenecientes a propietarios distintos, las fincas descritas en el apartado primero de la presente propuesta pertenecientes a Don Alejandro Vedia Pérez y a su esposa.

La necesidad de estos terrenos particulares es patente e indispensable, por su ubicación, para el fin público que se persigue, siendo la permuta el procedimiento más viable para



su adquisición, por la rapidez de su tramitación, por el hecho de que el Ayuntamiento no ha de efectuar desembolso económico alguno, así como por la circunstancia de que los citados señores han manifestado su disposición en llevarla a cabo a cambio de terrenos situados en el Campus de las Ciencias de la Salud, constituidos por la parcela descrita en el apartado segundo de esta propuesta que será objeto de segregación.

Siendo el valor de las fincas objeto de la permuta equivalente, no ha de practicarse compensación económica entre las partes, sin perjuicio de que el Sr. Vedia y su esposa deberán pagar al Ayuntamiento el IVA al tipo vigente que grava esta operación, en el acto de la firma de la escritura pública en el que la misma se materialice.

**CUARTO.-** Según el artículo 24.1 de la Ley 1/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, “Las Entidades Locales de Andalucía podrán celebrar contratos de permuta de bienes inmuebles patrimoniales previa tramitación de expediente en el que se acredite su necesidad y siempre que la diferencia de valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al cuarenta por ciento del que lo tenga mayor, observándose, en todo caso, los requisitos del art. 16 de esta Ley. En tales supuestos, la diferencia de valores deberá ser compensada económicamente.”

En este supuesto se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 16, no siendo necesaria la autorización previa de la Junta de Andalucía al no exceder el valor del bien inmueble propiedad municipal del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.

**QUINTO.-** La atribución para aprobar la presente permuta la ostenta la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación realizada por el Ayuntamiento Pleno en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2003, por no superar el valor del bien inmueble a enajenar el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, no ser superior a 3.005.060,52 euros, ni estar

prevista la enajenación en el presupuesto.

A la vista de cuanto antecede, es por lo que **propone** a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo cuya parte dispositiva sea del siguiente tenor literal:

**“Primero.-** Enajenar a título de permuta a Don Alejandro Vedia Pérez y a Doña Dolores Rubio Valera, para su sociedad de gananciales y previa realización de la correspondiente segregación de la finca registral número 15.749, la siguiente finca:

“Parcela situada en la manzana TR-2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Campus de la Salud, en el término municipal de Armilla, con una extensión superficial de 706,89 metros cuadrados, que linda: Norte, finca matriz de la que ésta se segrega; Sur, parcelas 5 y 6 adjudicadas a Doña Dulce Nombre Pérez de Camino Losada y a Eurosocios, S.L., respectivamente; Este, parcelas 2 y 7 adjudicadas a Don Juan Carlos Rodríguez Jiménez y a Inmobiliaria del Sur de España, S.A., respectivamente; y Oeste, calle L.”

Como contraprestación y por el mismo título de permuta, la citada sociedad transmitirá al Ayuntamiento de Armilla el pleno dominio de las siguientes fincas:

a) “Rústica: haza de tierra calma de riego, en el pago del Jueves o Presa de la Viña, término de Armilla, con extensión superficial de cinco marjales y sesenta y un estadales o veintinueve áreas sesenta y cuatro centiáreas cuarenta y tres decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de Don Manuel Lozano López; Sur, ramal de riego; Este, hijuela de su riego; y Oeste, camino que conduce a Granada.”

Según reciente medición, tiene una superficie de 2.833,5 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 52, Libro 52, folio 163, finca 3169.

b) “Rústica: haza de tierra calma de riego, en el pago del Jueves o Presa de la Viña, término de Armilla, con

extensión superficial de cinco marjales y sesenta y un estadales o veintinueve áreas sesenta y cuatro centiáreas cuarenta y tres decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de Don José Jiménez Vila; Sur, otras de Don José Molina Megías; Este, hijuela de su riego; y Oeste, camino que conduce a Granada.”

Según reciente medición, tiene una superficie de 2.833,5 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 52, Libro 52, folio 165, finca 3170.

La permuta se realizará bajo la condición de que los bienes que constituyen su objeto se transmitan libres de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes y al corriente en el pago de Impuestos, siendo cuantos gastos e impuestos se originen a consecuencia de la misma satisfechos por las partes según Ley. El pago del IVA por el Sr. Vedia y su esposa al Ayuntamiento de Armilla se efectuará en el acto de formalización de la permuta en escritura pública.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Armilla, suscriba cuantos documentos resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo, en particular, la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.”

El Sr. Alcalde justificó la urgencia en la adopción del presente Acuerdo, porque es necesario que el Ayuntamiento se haga con la titularidad de los terrenos donde se va a construir el nuevo Instituto de Secundaria, antes de que comiencen las obras.

Al no estar prevista la celebración de sesión de las Comisiones Informativas antes de la celebración de la presente sesión, el Sr. Alcalde propuso a la Junta de Gobierno Local que declarase urgente la adopción del presente Acuerdo, a los efectos previstos en el art. 123.1 del ROF.

Considerando, que el valor del bien objeto de enajenación mediante permuta, que asciende a la cantidad de

681.173,34 Euros, no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, que importan el total de 12.267,106 €

La Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 23 de Junio de 2.003, punto Tercero del Orden del Día, apartado 3.2, ratificado por Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 26 de Enero de 2004, punto Décimo Primero del Orden del Día, y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ),  
ACUERDA:

Primero.- Declarar urgente la adopción del presente Acuerdo, a los efectos previstos en el art. 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Enajenar a título de permuta a Don Alejandro Vedia Pérez y a Doña Dolores Rubio Valera, para su sociedad de gananciales y previa realización de la correspondiente segregación de la finca registral número 15.749, la siguiente finca:

“Parcela situada en la manzana TR-2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Campus de la Salud, en el término municipal de Armilla, con una extensión superficial de 706,89 metros cuadrados, que linda: Norte, finca matriz de la que ésta se segrega; Sur, parcelas 5 y 6 adjudicadas a Doña Dulce Nombre Pérez de Camino Losada y a Eurosocios, S.L., respectivamente; Este, parcelas 2 y 7 adjudicadas a Don Juan Carlos Rodríguez Jiménez y a Inmobiliaria del Sur de España, S.A., respectivamente; y Oeste, calle L.”

Como contraprestación y por el mismo título de permuta, la citada sociedad transmitirá al Ayuntamiento de Armilla el pleno dominio de las siguientes fincas:

a) “Rústica: haza de tierra calma de riego, en el pago del Jueves o Presa de la Viña, término de Armilla, con extensión superficial de cinco marjales y sesenta y un estadales o veintinueve áreas sesenta y cuatro centiáreas cuarenta y tres

decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de Don Manuel Lozano López; Sur, ramal de riego; Este, hijuela de su riego; y Oeste, camino que conduce a Granada.”

Según reciente medición, tiene una superficie de 2.833,5 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 52, Libro 52, folio 163, finca 3169.

b) “Rústica: haza de tierra calma de riego, en el pago del Jueves o Presa de la Viña, término de Armilla, con extensión superficial de cinco marjales y sesenta y un estadales o veintinueve áreas sesenta y cuatro centiáreas cuarenta y tres decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de Don José Jiménez Vila; Sur, otras de Don José Molina Megías; Este, hijuela de su riego; y Oeste, camino que conduce a Granada.”

Según reciente medición, tiene una superficie de 2.833,5 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 52, Libro 52, folio 165, finca 3170.

La permuta se realizará bajo la condición de que los bienes que constituyen su objeto se transmitan libres de cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes y al corriente en el pago de Impuestos, siendo cuantos gastos e impuestos se originen a consecuencia de la misma satisfechos por las partes según Ley. El pago del IVA por el Sr. Vedia y su esposa al Ayuntamiento de Armilla se efectuará en el acto de formalización de la permuta en escritura pública.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Armilla, suscriba cuantos documentos resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo, en particular, la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Gestión del Patrimonio Municipal

**QUINTO.- EXPEDIENTE 156/05. REPOSICIÓN  
LUMINARIAS EN PASEO DE LAS DELICIAS Y  
CALLE PIERRE DE COUBERTAIN.-**

Se da cuenta del expediente nº 156/05, relativo a Reposición de Luminarias en Paseo de las Delicias y Calle Pierre de Coubertain, de esta localidad.

Figura en el expediente Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 10 de Febrero de 2005.

Existe Retención de crédito por importe de 10.923,00 € con cargo a la partida 511.210.00, referencia 05000426 y número de operación 205000773 de fecha 24 - 02-05.

Consta, finalmente, propuesta del Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Servicios Territoriales y Medio Ambiente, D. Miguel Angel Porcel Terribas, de fecha 24 de Febrero de 2.005.

Considerando que la legislación aplicable viene constituida por los artículos 21.1, 22 y 88.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 24.c) y 111 a 125 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como demás normas concordantes, y muy especialmente la Disposición Adicional 9ª y los artículos 56 y 176 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, dejando constancia de que el suministro que se pretende realizar no excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.148/2003, de 19 de Junio, apartados 1.1, 4.1 y 4.2., ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en

votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 4 ), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para la reposición de todas las luminarias por deterioro de las mismas, con brazo para columna y pintado de columnas existentes, en Paseo de las Delicias y Calle Pierre de Coubertain, de esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial con fecha 10 de Febrero de 2005.

Segundo.- Celebrar contrato menor de suministro con la Empresa Tech-Luz Iluminación, S.A., con C.I.F. A-18052415 y domicilio en Ctra. de la Zubia, s/n, CP 18007 GRANADA, para el siguiente suministro:

- 22 Brazos para columnas existentes, 22 Luminarias Euro 2 VS 150 W negro y pintado de 22 columnas existentes.
- 22 Lámparas de sodio AP SON-T PLUS 150 W Tubular.

De acuerdo con la oferta que obra en el expediente; todo ello por el precio de 10.923,00 €IVA incluido.

Tercero.- Autorizar el gasto anteriormente mencionado por importe de 10.923,00 € con cargo a la partida 511.210,00 del Presupuesto en vigor.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso de gasto realizado, así como para que ordene el pago correspondiente.

Quinto.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo.

**SEXTO.- EXPEDIENTE 2.681/04. CREACIÓN AREAS ECOLÓGICAS Y REFORMA INTEGRAL DE LA PLAZA SANTA TERESA.-**

Se da cuenta del expediente nº 2.681/04, relativo a Creación de Áreas Ecológicas y Reforma Integral de la Plaza Santa Teresa, de esta localidad.

Figura en el expediente Memoria Valorada redactada por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de Enero de 2005, para la ejecución de Solerías y Acabados interiores de la Plaza de Santa Teresa, así como Informe Técnico de igual fecha, en el que se determina que la obra en cuestión, por sus características constructivas, es perfectamente ejecutable por los servicios de obras municipales, y que la misma es adecuada al ordenamiento urbanístico vigente.

Consta asimismo en dicho expediente, informe de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 24 de Enero de 2005.

Ambos informes han sido emitidos a los efectos previstos en el art. 169.4, en relación con el art. 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Existe Retención de crédito por importe de 105.332,72 € con cargo a la partida 432.600.01, referencia 05000429 y número de operación 205000780 de fecha 25 - 02-05.

Consta, finalmente, propuesta del Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Servicios Territoriales y Medio Ambiente, D. Miguel Angel Porcel Terribas, de fecha 24 de Febrero de 2.005.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2.148/2003, de 19 de Junio, apartados 1.1, 4.1 y 4.2., ratificado por Decreto 42/2.004, de 7 de Enero, en



votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión ( 5 ), ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de Ejecución de Solerías y Acabados Interiores en Plaza Santa Teresa, de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 18 de Enero de 2005.

Segundo.- Autorizar que las obras se realicen directamente por parte de la Administración Municipal, según lo preceptuado en los arts 152 y 153 del R.D. Legislativo 2/2000 (TRLCAP).

Tercero.- Autorizar el gasto de 105.332,72 € según Presupuesto de Ejecución Material, con cargo a la partida 432.600.01 del Presupuesto en vigor.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe el reconocimiento y liquidación de la obligación derivada del compromiso de gasto realizado, así como para que ordene los pagos correspondientes.

Quinto.- Una vez finalizada la obra, se redactará por el Técnico Municipal certificación final de obra ejecutada, comprensiva de la totalidad de los gastos realizados, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Sexto.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal y al Encargado de Obras del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las diez horas y treinta minutos (10,30 h), por el Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario General he dado fe y Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que la anterior acta ha sido extendida en los correspondientes folios de papel timbrado de

la Comunidad Autónoma con numeración del al ,ambos inclusive, de los destinados a los de las sesiones que celebra la Junta de Gobierno Local.